

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA NIT.809.000.799-0 PRESIDENCIA	
---	--	---

ORDENANZA NÚMERO

079 DE 2021

16 DIC 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDE HOMENAJE A LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 24 y 300 de la constitución política y la ley 1979 de 2019.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Conmemórese el día del veterano de la fuerza pública en el Departamento del Tolima el día 10 de octubre de cada año en concordancia con el artículo 8 de la ley 1979 de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de la presente ordenanza se tendrán en cuenta la siguiente definición:

Veterano: Son todos los miembros de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostenten la distinción de reservista de honor. También son veteranos todos aquellos que hayan participado en nombre de la República de Colombia en conflictos intencionales. Así como aquellos miembros de la Fuerza Pública que sean víctimas en los términos del artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, por hechos ocurridos en servicio activo y en razón con ocasión del mismo.

Parágrafo 1. La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría del Interior articulará con los 47 municipios del Departamento para la realización de dicha conmemoración. La presente ordenanza acogerá los beneficios y demás disposiciones que contempla la ley 1979 de 2019.

Calle 11 No. 2-29 Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo: secretariageneralasambleatolima@hotmail.com
Ibagué Tolima



Parágrafo 2. La Gobernación del Tolima podrá divulgar y reconocer la celebración del día del veterano de la fuerza pública a través de sus canales de comunicación, así como en su página web y la emisora cultural del Tolima.

ARTICULO TERCERO. La Honorable Asamblea Departamental en la sesión ordinaria del 10 de octubre de cada año realizará reconocimientos y exaltaciones a los veteranos de la fuerza pública en el departamento del Tolima.

ARTICULO CUARTO. En coordinación con la Secretaría de Salud, se desarrollarán espacios de promoción y prevención desde las dimensiones de convivencia social y salud mental en los 47 municipios del Departamento, frente a las rutas de atención en salud mental para los veteranos de la fuerza pública.

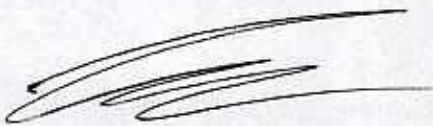
ARTICULO QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de la actualización de la Política Pública de empleabilidad, tendrá en cuenta a la población veterana dentro de sus procesos para la promoción de empleo y emprendimiento.

ARTICULO SEXTO. En la formulación y construcción de los planes Departamentales de Desarrollo se deberá hacer partícipe a través de convocatorias al sector poblacional de veteranos en las mesas técnicas de trabajo.

ARTICULO SEPTIMO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentada a consideración de la Asamblea Departamental del Tolima por el Diputado **MILTON RESTREPO RUIZ**.

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión ordinaria del treinta de noviembre de 2021.



GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA
Presidente



LUIS ENRIQUE SUAREZ R
Secretario General

Calle 11 No. 2-29 Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo: secretariageneralasambleatolima@hotmail.com
Ibagué Tolima

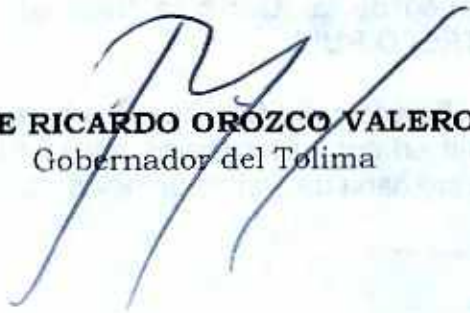
ORDENANZA No.

079

16 DIC 2021

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SANCIONA LA
ORDENANZA QUE ANTECEDE POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES
CORRESPONDIENTES

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE


JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima



GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESIDENCIA



ORDENANZA No.

079

16 DIC 2021

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA SANCIONA LA
ORDENANZA QUE ANTECEDE POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES
CORRESPONDIENTES

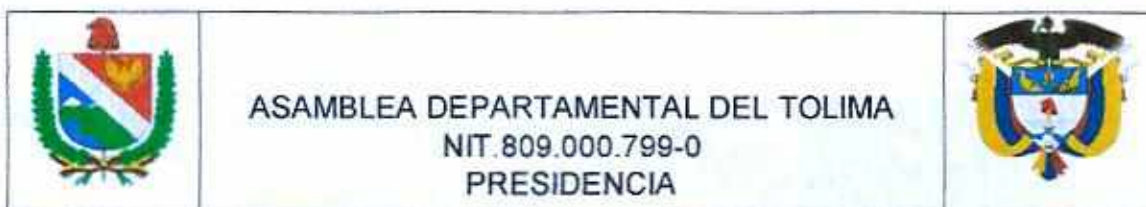
PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

LUIS ENRIQUE SUAREZ R
Secretario General

GERARDO ESPINOSA CORRECHA
Brazo de

La presente es una copia de la Ordenanza sancionada y adoptada como tal por el Consejo de Gobierno del Departamento del Tolima.



Parágrafo 2. La Gobernación del Tolima podrá divulgar y reconocer la celebración del día del veterano de la fuerza pública a través de sus canales de comunicación, así como en su página web y la emisora cultural del Tolima.

ARTICULO TERCERO. La Honorable Asamblea Departamental en la sesión ordinaria del 10 de octubre de cada año realizará reconocimientos y exaltaciones a los veteranos de la fuerza pública en el departamento del Tolima.

ARTICULO CUARTO. En coordinación con la Secretaría de Salud, se desarrollarán espacios de promoción y prevención desde las dimensiones de convivencia social y salud mental en los 47 municipios del Departamento, frente a las rutas de atención en salud mental para los veteranos de la fuerza pública.

ARTICULO QUINTO. La Secretaría de Desarrollo Económico, en el marco de la actualización de la Política Pública de empleabilidad, tendrá en cuenta a la población veterana dentro de sus procesos para la promoción de empleo y emprendimiento.

ARTICULO SEXTO. En la formulación y construcción de los planes Departamentales de Desarrollo se deberá hacer partícipe a través de convocatorias al sector poblacional de veteranos en las mesas técnicas de trabajo.

ARTICULO SEPTIMO. La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentada a consideración de la Asamblea Departamental del Tolima por el Diputado **MILTON RESTREPO RUIZ**.

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión ordinaria del treinta de noviembre de 2021.



GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA
Presidente



LUIS ENRIQUE SUAREZ R
Secretario General

Calle 11 No. 2-29 Edificio de la Gobernación del Tolima
Correo: secretariageneralasambleatolima@hotmail.com
Ibagué Tolima